

## INFORME ACTUARIAL

Señores Directores de  
**HSBC – Seguros de Retiro (Argentina) S.A.**  
**C.U.I.T.: 30-64310365-2**  
 Domicilio Legal: Bouchard 557 Piso 22.  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Estados Contables al 30/06/2019

He revisado los Compromisos Técnicos de la entidad reflejados en los estados contables al 30/06/2019 con código de barras 64276584324293450.

Las tareas realizadas incluyen –en la medida en que resulten aplicables– los procedimientos mínimos de control mencionados en el punto e) de la sección 39.13.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, según la Resolución SSN N° 38.708.

<b>Compromisos Técnicos</b>	<b>Importes en Pesos</b>	
	<b>Reservas Matemáticas</b>	<b>Fondos de Fluctuación y de Excedentes Positivos</b>
<b>Asegurados Activos – Planes Voluntarios</b>		
Planes Individuales – En Pesos	11.657.557	1.871.571
Planes Colectivos – En Pesos	326.293.568	48.567.394
Planes Individuales – Originalmente en Dólares Estadounidenses	224.092.722	18.878.797
Planes Colectivos – Originalmente en Dólares Estadounidenses	1.696.324.734	136.242.726
<b>Total Asegurados Activos – Planes Voluntarios</b>	<b>2.258.368.581</b>	<b>205.560.488</b>
<b>Rentistas – Planes Voluntarios</b>		
Planes Individuales – En Pesos	604.491	2.589.879
Planes Colectivos – En Pesos	167.898	1.063.833
Planes Individuales – Originalmente en Dólares Estadounidenses	12.475.318	4.783.816
Planes Colectivos – Originalmente en Dólares Estadounidenses	1.509.036	603.614
<b>Total Rentistas – Planes Voluntarios</b>	<b>14.756.743</b>	<b>9.041.142</b>
<b>Rentistas – Leyes N° 24.241 y 24.557</b>		
Ley N° 24.241		
En Pesos – Resolución N° 32.275 SSN	620.549.102	24.613.198
En Pesos – Resto de planes	3.220.590.317	539.088.489
Originalmente en Dólares Estadounidenses	141.142.071	0
Pesificados – Resolución N° 28.924 SSN	1.916.552.112	174.183.854
Redolarizados	3.661.977.459	16.672.743
Ley N° 24.557		
En Pesos – Resoluciones N° 32.275 y 32.330 SSN	15.643.904	618.529
En Pesos – Resto de planes	100.269.639	18.347.121
Originalmente en Dólares Estadounidenses	11.178.516	0
Pesificados – Resolución N° 28.924 SSN	84.691.212	7.240.230
Redolarizados	150.967.816	0
<b>Total Rentistas – Leyes 24.241 y 24.557</b>	<b>9.923.562.148</b>	<b>780.764.164</b>
<b>Total Asegurados Activos y Rentistas</b>	<b>12.196.687.472</b>	<b>995.365.794</b>
<b>Total Compromisos Técnicos sujetos a revisión</b>	<b>13.192.053.266</b>	

Detalle de los Compromisos Técnicos sujetos a revisión:

Los Compromisos Técnicos cuyo cálculo responde a normativa emanada de la Superintendencia de Seguros de la Nación, fueron determinados de acuerdo con las reglas vigentes a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables. En los demás casos, los pasivos fueron calculados de acuerdo con las bases técnicas aprobadas por el organismo de control.

Los Compromisos Técnicos derivados de Planes Voluntarios correspondientes a pólizas / certificados emitidos hasta el 31/03/2002, originalmente pactados en Dólares Estadounidenses y no renegociados al 31/03/2019, se expresan en Pesos sobre la base del criterio adoptado por la Compañía, que consiste en considerar US\$ 1 igual al CER de la fecha de cierre de los estados contables, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 214/2002. Por su parte, los Compromisos Técnicos derivados de pólizas contratadas a partir del 01/04/2002 en Dólares Estadounidenses se convirtieron a pesos al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre: US\$ 1 = \$ 42,463.

La Compañía ha constituido un Fondo de Recomposición por \$ 459.633.172, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de rentabilidad excedente correspondientes a los planes de renta vitalicia previsional y de rentas de riesgos del trabajo oportunamente aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, ha constituido una Provisión para la Recomposición de la Reserva Matemática por \$ 541.127 en un todo de acuerdo con lo previsto por la Resolución N° 32.330 SSN y la Resolución Conjunta N° 32.275 SSN – 008/2007 SAFJP.

A los efectos de la emisión del presente informe, se ha considerado que el concepto de suficiencia requerido en la Resolución N° 38.708 SSN se limita a la adecuada aplicación de las bases técnicas aprobadas por dicho organismo en forma particular o general.

Buenos Aires, 08 de Agosto de 2019

Matías Berasategui  
Actuario  
T°2 – F°138 - C.P.C.E.C.A.B.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráf. con Firma Conjunta TAD**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Actuarios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.